República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín – Antioquia

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018-2021-00493-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado	TATIANA TAMAYO GUTIÉRREZ
Asunto	Termina por pago

Medellín diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, y, en consideración a que la misma se encuentra ajustada a lo establecido en el artículo 461 del CGP, el Despacho,

RESUELVE.

PRIMERO. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo instaurado por **Itau Corbanca Colombia S.A.**, en contra de **Tatiana Tamayo Gutiérrez**, por pago total de la obligación.

SEGUNDO. ORDÉNESE el desembargo y, consecuentemente, el levantamiento de las medidas cautelares solicitadas. Líbrese el correspondiente oficio para ser entregados a la parte demandada

TERCERO. ORDÉNESE el desglose de los títulos valores que fueron adosados a esta demanda, con la respectiva anotación de que la obligación se encuentra cancelada por pago total de la obligación.

CUARTO. NO CONDENAR en costas a las partes, en el presente proceso.

QUINTO. Se accede a la renuncia a términos solicitada por la parte demandante.

SEXTO. Cumplido lo anterior, ARCHIVESE el expediente.

CÚMPLASE.

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ
(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a74ab9bc65d400283be1a85e304533ebef6a8f3af5e5e59cd81d856b7502c7f0**

Documento generado en 17/01/2023 09:04:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica